



Sección Judicial

Remates

EDUARDO DIEGUEZ

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 06 Sec. Única Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber en autos: "Levis Construcciones S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de liquidación de bienes" Expte. 73560 que el Martillero Eduardo Dieguez Registro 1498, Rawson 3847 TE: 473-9738/155-277683 Mar del Plata, rematará sucesivamente EL DÍA 12 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HS. para la parcela 7 con una base de \$ 94.624,66, acto seguido se subastará la Parcela N° 8 con una base de \$ 91.192,00, para el supuesto de no existir postores se fija nueva fecha con la base reducida en un 25% para el 31 de Julio de 2013 a las 11:00: hs., con una base para la parcela 7 de \$70.968,49 y para la parcela 8 una base de \$ 68.394,00 todas ellas en calle Bolívar N° 2958, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Mar del Plata calle Dorrego N° 2937 entre los nros. 2957 y 2913. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 254-d, Parcelas 7 Matrícula 113.386 y parcela 8, Matrícula 113387 ambas del partido de General Pueyrredón (045) superficie 8,66 x 43,30 c/u. Condiciones de venta: ocupado (Conforme mandamiento de constatación de fs.(174/75). Bases: en las señaladas precedentemente. Señal 10%. Sellado 5 X mil. Honorario 5% cargo comprador más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador únicamente (Art. 261 de la Ley 24.522, Art. 54 Ley 14.085 del 19/1/2010). Dinero efectivo acto de subasta. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 12/07/13 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 585 del CPC. Mar del Plata, 28 de junio de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.628 / jul. 4 v. jul. 11

OSCAR H. PUEY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Baglivi, Nevio s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Expte. 14084 INC que el Martillero enajenador, Oscar H. Puey, Monotributista, C.U.I.T. 20-07762983-2, subastará EL 8 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 9,30 HORAS en el recinto del Juzgado sito en Larroque y J.D. Perón, piso 3°, de Lomas de Zamora, en Block, un edificio sito en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, tipo estación de servicio sin bandera compuesto según sus informes de dominio, por los siguientes inmuebles: 1) ubicado sobre la calle Juan XXIII esq. Falucho con una sup. de 322,99 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 10, Mat. 24339. 2) Con frente a la calle Falucho, entre Juan XXIII y Carcarañá, con una sup. de 308,80 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 9, Mat. 3613. 3) con frente a la calle Juan XXIII, con una sup. de 229,70 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 11, Mat. 24338; Sup. total 861,49 m2. La subasta se realizará mediante el sistema de ofertas bajo sobre cerrado las que serán presentadas en Secretaría hasta dos horas antes del acto y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura en la fecha y hora indicados, oportunidad en la cual se procederá en

acto público a su apertura, tras lo cual el Juzgado adjudicará en compra el bien subastado al mejor postor (Arts. 34 inc. 5°, 36 inc. 2°, 565 sgts. y conc. del Cód. Proc.). Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran y no se admitirán reclamos de ningún tipo luego de efectuada la subasta. Según el mandamiento de constatación dicha estación de servicio se encuentra ocupada por una persona que manifestó llamarse Jonatan. Baglivi, poseer D.N.I. N° 34.178.615, ser el hijo del fallido Sr. Nevio Baglivi, actualmente fallecido y ocupar el inmueble en calidad de propietario destinándolo a uso particular guardando y haciéndole mantenimiento y reparaciones a camiones y vehículos de su propiedad. Forman parte de lo que se subasta cierto número de maquinarias, surtidores y demás elementos afines al rubro informado en deficiente estado general. Condiciones de venta contado, mejor postor, Base: \$ 1.500.000. Señal 30% del valor de la adjudicación con más el 1% para el sellado del boleto y el 5% más aportes correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador. Los sobres deberán contener el nombre, tipo y número de documento de identidad del oferente, su domicilio real y constituir domicilio procesal (Art. 41 del C.P.C.), también deberá acompañarse en el mismo, cheque certificado de la cuenta del oferente por el importe de la señal que se ofrece o depósito en la cuenta de autos por dicho importe, desestimándose automáticamente las ofertas que no reúnan tales requisitos. Este depósito será reintegrado a quien no resulte adjudicatario a su sola petición. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. El saldo de precio deberá ser oblado dentro de los cinco días de la notificación de la adjudicación indefectiblemente bajo apercibimiento de declararse al oferente postor remiso y hacerlo reponsable de los daños y perjuicios que, ello ocasione quedando la señal en beneficio de autos. Las posesiones y los actos traslativos de Dominio se cumplirán dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo correspondiente y aprobada la subasta. Sobre las deudas por tasas, impuestos o contribuciones con respecto a los inmuebles antes mencionados corresponde señalar que con respecto a los períodos anteriores al decreto falencial deberán ser objeto de petición verifcatoria, los impuestos, inherentes a los períodos comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidos como acreencia de la quiebra y serán solventados con las preferencias que correspondan en la parte proporcional que al fallido le pertenezcan sobre cada bien y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo déjase constancia que el adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas, incluyendo las anteriores a su adquisición y en el supuesto de que las mismas no sean satisfechas con el producido del remate (Arts. 2685; conc. CC Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del CPCC) (Ac. SCJ-PBA 2078). Queda prohibida la posibilidad de venta en comisión y la cesión de boleto de compraventa. Exhibición de los bienes el día 5 de agosto de 2013 de 11,00 a 12,30 horas. Lomas de Zamora, 27 de junio de 2013. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.652 / jul. 8 v. jul. 15

VIRGINIA V. COGGIO

POR 3 DÍAS - Juez Civ. y Com. N° 3 Dpto. Jcial. Mar del Plata, en autos "Consorcio Edif. Las Vegas Luro 2332 c/ Olivero, Raúl y otro s/ Cobro Ejecutivo" Exp.: B-33390 hace saber que la Martillero Virginia V. Coggio, Reg.: 2405 con domicilio en Av. Luro 6826 de esta ciudad; subastará un inmueble al Contado y al mejor postor, situado en Av. Luro 2332 Local Uf. 3AD de Mar del Plata, N. Catastral: Cir.: I, Sec.: B, Mza.: 119 Par: 5 UF: 3 (Pol.: 00-01), A (Pol.: I-01) y D (pol.: I-07) Mat.: (045) 139083/3 A-D- Superficies

Uf. 3: 21.91 m2, comp.: "A" 40.89 m2 y comp. "D" 11.09 m2 Sup. Total 73.89 m2. Ocupado s/ Fs. 694. EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013 A LAS 12 HORAS. En la calle Bolívar 2958 (CMyCP) de esta ciudad. Base: \$ 37.246,70, Señal 10%, Com: 3% (nunca inferior al 1% de la segunda base) más 10% aportes, Sell.: 0,5% dinero efectivo acto subasta. La venta se Ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta el día de entrega de la posesión. Deudas al 25/10/2012: Municipal \$ 26.394.12. Arba \$ 523.50. OSSE \$ 7.533.43. Expensas: a 10/2012 Netas \$ 47.638,71 c/interés: \$ 166.840,88, mensual 05/13: \$ 396.54. En caso de no registrarse postores, se efectuará una 2° Subasta con la Base a \$ 27.935,00.- el 12 de agosto de 2013 y si fracasare, se efectuará una 3° Subasta Sin Base el día 23 de agosto de 2013, todas, en el mismo lugar y hora. Quién resulte comprador, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado (art.133 CPCC) y para el caso de compra en "comisión", el adquirente de denunciar comitente en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo, queda expresamente prohibida la cesión del boleto. (art. 582 del CPCC) La deuda por expensas que no resulte cubierta por la venta del inmueble, quedará a cargo del comprador (Ac. 58.774 SCBA). Visitas, mismo día Subasta de 10 a 11 hs. Informes al Tel.: 477-0093. Mar del Plata, 24 de junio de 2013. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 34.628 / jul. 10 v. jul. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 3727, del registro de este Juzgado, caratulada: "Cabrera, Humberto Agustín, por Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso ideal. (Arts. 54, 84 y 94 del CP)", que instruyera la UFIJ a cargo del Dr. José Bianconi de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 18100, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 13 de junio de 2.013. Autos y Vistos... y Considerando.... Resuelvo: citar por edictos a HUMBERTO AGUSTÍN CABRERA D.N.I. N° 11.193.782, sin apodos, de estado civil casado, de profesión transportista, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 26 de agosto de 1954, en Río Cuarto (Provincia de Córdoba), hijo de Agustín Rodolfo (v) y de Nora Simona Toribia Mendoza, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Ordenar su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local y diario "La Voz del Interior", de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.B.A.). Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 13 de junio de 2013.

C.C. 6.494 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaria Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que en los autos caratulados Rodríguez Christian Hernán s/ Quiebra (pequeña) Expediente LP-24516-2013 con fecha 17 de mayo de 2013, se ha decretado la Quiebra de CHRISTIAN HERNÁN RODRÍGUEZ, DNI 22.349.351. Se ha designado

Síndico al Contador Walter Teixeira Pocas, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 14 N° 342 de La Plata, de 9 a 12 hs. y de 15 a 19 hs., hasta el día 30 de agosto de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley N° 24.522. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces.- Fijar los días 15 de octubre de 2013 y 27 de noviembre de 2013, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general. La Plata, 25 de junio de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 6.489 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.701 (I.P.P. N° 03-03-001134-10) seguida a LIONEL YÁÑEZ CARRETO por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Emilio Mitre N° 1044 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Lionel Yáñez Carreto y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Lionel Yáñez Carreto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 24 de junio de 2013.

C.C. 6.602 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 130 (755) (IPP 20.172/240) caratulada: "Gerez Walter Eduardo- Romero Raúl Javier s/ Robo Calificado por Armas " fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre de 2012... Antecedentes... Cuestiones... Votación... el Tribunal Resuelve: I. Sobreseer a WALTER EDUARDO GEREZ y RAÚL JAVIER ROMERO respecto del delito de Coacción por prescripción de la acción penal. II. Casar parcialmente el resolutorio impugnado, obliterando la severizante "causa en trámite" respecto de Raúl Javier Romero, sin costas en esta sede. III. En función de lo resuelto en los acápites I y II, readecuar el monto de pena impuesto a Walter Eduardo Gerez y a Raúl Javier Romero y fijarlo en cuatro (4) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas para ambos; y, con relación a Romero a la pena única de seis (6) años y un (1) mes de prisión, accesorias legales y costas, dejando incólumnas las restantes declaraciones contenidas en el fallo atacado (Arts. 18 y 75 inc. 22, 168 y 1471 C.N. 2, 40, 41, 45, 58, 59, 62, 67, 149 bis y 166 inc. 2 CP; 1, 106, 209, 210,321, 322, 323, 373, 435, 448, 451, 530 y 532 y ccs. CPP. IV. Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Fernando Luis María Mancini, Víctor Violini, Jueces del Tribunal Casación Penal. Campana, 24 de junio de 2013. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.603 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-037348-07 caratulada "Ramón Figueredo s/ Coacción", a fin hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 05 de junio del 2013. I)... II)... III) Atento lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones a fs. 874, Ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutoria del auto de fs. 820/vta. por el plazo de cinco días, del encartado RAMÓN MORALES FIGUEREDO argentino de 44 años de edad, con último domicilio conocido en la calle Agüero Torre 58 Dpto. 4 de Avellaneda (Art. 129 del C.P.P.). A continuación se transcribe la parte resolutoria del auto de fs. 820/vta: "La Plata, 19 de febrero de

2013. Autos y Vistos: y Considerando... por ello, el Tribunal Resuelve: Conceder ante el Tribunal de Casación Penal Provincial el recurso deducido por el señor defensor Particular, doctor Defensor Oficial N° 10. Regístrese: Notifíquese y elévese el Legajo correspondiente ante ese Tribunal, cumplido devuélvase los autos principales a la instancia de origen... Fdo.: Laura Lasaga, Ricardo Guillermo Szelagowski, Jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías. La Plata, 24 de junio de 2013. César Ricardo Melazo, Juez.

C.C. 6.605 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24 de esta ciudad, cita a ROBERTO RAMÓN MOLINA, argentino, soltero, con instrucción, parquista, hijo de Luis Alberto y de Graciela Albarracín - D.N.I. N° 32.444.837, nacido el día 22/07/86 en Rosario Prov. Santa Fe, últimos domicilios: calle Kennedy N° 481 de Villa Ramallo (Buenos Aires) o calle Mariano Cabral N° 1152 Barrio Empalme Granero de Rosario (Santa Fe), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de junio de 2013. Atento al informe policial, ignorándose el paradero actual del encartado Roberto Ramón Molina y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá, presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez.-" El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas en San Nicolás, en causa N° 3267 de este registro, caratulada: "Molina, Roberto Ramón - Tentativa de robo en Villa Ramallo" -deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de junio de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.579 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita EDUARDO AGUSTÍN ALANIS, D.N.I. N° 12.804.821, Argentina, nacido el día 9 de enero de 1957, hijo de Carlos Siriaco y de Elvira Bertoto, con último domicilio conocido en calle Sargento Moreno N° 26 B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás 31 de octubre de 2012... Atento a los informes obrantes a fs. 202 y 203 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Agustín Alanis, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas calificadas y tenenc. ilegít de arma de fuego de uso, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de octubre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.580 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LEANDRO MAXIMILIANO BENÍTEZ, D.N.I. N° 35.000.949, Argentina, nacido el día 17 de abril de 1990, hijo de Luis Ángel Benítez y de Adriana del Carmen Falcón, con último domicilio conocido en calle 1° de Mayo 414-B.A. San Pablo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de febrero de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 186, 189 y 193, y descono-

ciéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Maximiliano Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Port. ilegal de arma de fuego de uso civil y resisto a la aut., deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de febrero de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.581 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita a ALEJANDRO LEONEL CARRANZA, D.N.I. N° 36.208.042, Argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1990, hijo de Raúl Alberto Carranza y de María Esther Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Facundo Quiroga N° 1590, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de junio de 2013. Atento al informe obrante a fs. 96, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro Leonel Carranza, notifíquesele, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de junio de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.582 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, 1 Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita OSVALDO CARLOS MONZÓN, D.N.I. N° no recuerda, Argentino, nacido el día 7 de agosto de 1989, hijo de Isidoro Monzón y de Gregoria Chávez, con último domicilio conocido en calle Cuartel II, Secc. Quinta, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29, de noviembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 140 y 142, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Osvaldo Carlos Monzón, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tentativa de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de noviembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.583 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita a ABEL HERNÁN LÓPEZ. D.N.I. N° 28.045.221, Argentino, nacido el día 18 de enero de 1980, hijo de Adolaricio y de Emma Torres, con último domicilio conocido en calle Chacabuco N° 894, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dis-

positiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 85 y 88, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Abel Hernán López, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.584 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita a GRACIELA ELIZABETH NÚÑEZ, D.N.I. N° 18.764.663, Argentina, , nacido el día 25 de noviembre de 1971, hijo de Carlos Fortunato y de Nilda Beatriz Flores, con último domicilio conocido en calle Clavel N° 6975, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 07 de noviembre de 2012. No habiendo comparecido la encartada Graciela Elizabeth Núñez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto y Tentativa de hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 07 de noviembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.585 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1635 (1650) de San Martín tel/fax 47246000 int. 6170, con relación a la I.P.P. 028494-12 y su acollorada a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco días lo siguiente: "Gral., San Martín, 13 de junio de 2013. Atento a las constancias agregadas a la I.P.P. 028494-12, y su acollorada a la IPP. 031340-12 y en razón de no haberse dado con el paradero del imputado EDUARDO ABEL SIRI, DNI 22.386211, con último domicilio conocido en Eva Perón 2131 de San Martín, donde el nombrado constituyó domicilio legal a todos sus efectos, notifíquese por Edictos de la audiencia a llevarse a cabo en la sede de la Fiscalía N° 9 de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1635 (1650) de General San Martín, el día 1° de agosto de 2013 a las 09:30 horas, en los términos del artículo 308 5° párrafo del C.P.P., en orden al delito de Estafa en perjuicio de Piaggio Viviana Andrea y Figueria María Eugenia, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada de solicitar al señor Juez de Garantías decrete su rebeldía (Art. 303 CPP); para lo cual publíquese lo antes decidido en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Arts. 129 CPP). Edgardo Alejandro Ledesma. Agente Fiscal. Ante mí Julio M. López Instructor Judicial.". San Martín, 24 de junio de 2013.

C.C. 6.587 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34 - 3er. piso- de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914009600 -interno 32326- dirijo a Ud. el presente la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Ortiz, Walter Martín s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma (IPP 136.153-07) ti, a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de

cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a WALTER MARTÍN ORTIZ, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 7 de junio de 2013. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 342 resulta que Walter Martín Ortiz no se domicilia en la dirección denunciada a fs. 338 ante esta Sede, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese a las partes. "Fdo. Dra. Fortunatti. Presidente. Inés Tramontana, Secretaria. Bahía Blanca, 7 de junio de 2013.

C.C. 6.593 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaria Única, comunica que en autos "Oscar Carlos Rapp e Hijos S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" - Expte. N° 67.935, con fecha 10 de octubre de 2012 se ha declarado la quiebra de OSCAR CARLOS RAPP E HIJOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-61237562-9, con domicilio en la calle Necochea N° 1411 de la localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 11 de mayo de 1989, en la Matrícula N° 26.065 - Legajo 46175. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ...8) Intímese al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 4 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso, así como a cumplir con los requisitos del Art. 86 LC. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del síndico, o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 9) Intímese al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. toda documentación que se relacione con su contabilidad. 10) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Conforme a lo prescripto por el Art. 88 inc. 7° de la Ley 24.522 se establece "Intimación al fallido o administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado". Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 9 de septiembre de 2013 ante el Síndico designado en autos Cr. Raúl José Frías, con domicilio en la calle Crisólogo Larraide 1015 de Morón, con atención de lunes a viernes en el horario de 10 a 14. Se comunica que el día 22 de octubre de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 5 de diciembre de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. Morón, 26 de junio de 2013. Karin Gisela Eichler, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.627 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN OSVALDO BURGOS GUTIÉRREZ, con Cédula de Identidad N° 7-578.557-7 de la República de Chile, nacido el día 15 de mayo de 1957 en la ciudad de Santiago de Chile, de nacionalidad chilena, de ocupación comerciante, de estado civil casado, hijo de Juan Enrique y de Yolanda del Carmen Gutiérrez, con último domicilio conocido en la Avenida Chile N° 1.228, habitación N° 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.066/12 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2013. En atención a lo plasmado a fs. 169, a lo manifestado por el fiscal a fs. 170 respecto de los imputados, el defensor oficial a fs. 167 y 172 respecto de

Burgos Gutiérrez, (ver fs. 155/156 y 173 respecto de Castro Oyarzun), y desconociéndose el actual domicilio de los encausados Juan Osvaldo Burgos Gutiérrez y Jocelyn Ester Castro Oyarzun, cítese los por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. (Art. 303 del CPP). Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 19 de junio de 2013. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 6.634 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. Piso de San Isidro, cita y emplaza a JOCELYN ESTER CASTRO OYARZÚN, con Pasaporte N° 17.543.624-3 de la República de Chile, que exhibe en este acto y retiene para sí, nacida el día 4 de febrero de 1990 en la Ciudad de Puente Alto, de nacionalidad chilena, de ocupación ama de casa, de estado civil soltera, hija de Miguel Ángel Castro y de Ana Oyarzún, con con último domicilio conocido en la Avenida Chile N° 1.228, habitación N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.066/12 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde: Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2013. En atención a lo plasmado Afs. 169, a lo manifestado por el fiscal a fs. 170 respecto de los imputados, el defensor oficial a fs. 167 y 172 respecto de Burgos Gutiérrez, (ver fs. 155/156 y 173 respecto de Castro Oyarzun), y desconociéndose el actual domicilio de los encausados Juan Osvaldo Burgos Gutiérrez y Jocelyn Ester Castro Oyarzun, cítese los por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. (Art. 303 del CPP). Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez. - Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. "Secretaría, 19 de junio de 2013.

C.C. 6.635 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro de cita y emplaza a WANDA MICAELA GALEANO, con último domicilio en Tabaré 1572 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2615, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 75, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Wanda Micaela Galeano, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Ante mí: " Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de junio de 2013.

C.C. 6.636 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAÚL ALEJANDRO CARBALLO FLORES, con último domicilio en Diego Carman 222, Stud N° 10 de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2651, que se le sigue por amenazas agravadas en Csro. Real con Tcia. ilegal de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de junio de 2013. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 80 y 86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Raúl Alejandro Carballo Flores, cítese-

lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 25 de junio de 2013.

C.C. 6.638 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ABEL RICARDO VILLORDO, con último domicilio en la calle Venezuela 458 de la localidad de Monterrey, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3800 que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de junio de 2013. Autos y Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1. Declárese rebelde a Abel Ricardo Villordo y decretase su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa - hasta tanto el encartado sea habido, con oficio a la OGA y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. II. Revocar la Excarcelación oportunamente concedida a Abel Ricardo Villordo, con costas, de conformidad con lo normado por los Arts. 169, último párrafo, 179 "a contrario sensu", 189 inciso 1°, 306 del C.P.P. y concordantes. III. Cítase por edicto a Abel Ricardo Villordo que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados. IV. Intimar a la Sra. Ángela María Villordo en su carácter de fiadora de Abel Ricardo Villordo a fin de que en el término de quince días de notificada presente a su fiado, bajo apercibimiento de ejecución de la fianza. (Art. 191 del CPP). A tal fin líbrese oficio de citación. III. Notifíquese al Agente Fiscal interviniente y a la Defensa Técnica del presente y de lo dispuesto a fs. 147. Ante mí: Se ofició. Conste. Fdo. Marta I. De La Arena, Juez. Ante mí Paula Marzocchi, Secretaria. Secretaría. 25 de junio de 2013.

C.C. 6.639 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torrilla Rubén Horacio s/Lesiones Graves Colón Víctima: Hernández Fabiana Romina)", Expte. N°: 218/2013, notifica por este medio a RUBEN HORACIO TORRILLA, DNI 28.129.906, la resolución que dice: "Pergamino: 24 de junio de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Rubén Horacio Torrilla, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.643 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-0002/4/12, caratulada "Torres Karina s/Usurpación Desobediencia", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar a la señora KARINA ELENA TORRES, DNI 29.533.438, para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 24 de junio de 2013. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, a la imputada Karina Elena Torres, DNI 29.533.438, cítesela en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a

derecho, y aportar su domicilio real", Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. María Susana Novella, Secretaria. Saladillo, 24 de junio de 2013.

C.C. 6.644 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, Dra. Patricia Hortel, en I.P.P. N° 06-01-002377-09, caratulada "Álvaro Lucas Martín s/Resistencia a la Autoridad - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor ÁLVARO LUCAS MARTÍN para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 26 de junio de 2013. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Lucas Martín Álvaro, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del E.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 26 de junio de 2013.

C.C. 6.645 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, Secretaria del Dr. Emiliano Ariel Filippelli, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Cno. Juan D. Perón Edificio de Tribunales- 2° Piso, de la ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Abad Luis Alberto s/ Quiebra", Expte N° 85.311, con fecha 13 de febrero de 2009 se ha decretado la quiebra al Sr. LUIS ALBERTO ABAD, D.N.I. N° 10.540.954, siendo el síndico actuante la contadora Ana Delia Di Falco, con domicilio en Av. Frías N° 1676 de Lomas de Zamora, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 julio de 2013, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 17 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 12 de septiembre de 2013 y el informe general el día 11 de noviembre de 2013. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 26 días del mes de junio de 2013. Emiliano A. Filippelli, Secretario.

C.C. 6.664 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, comunica que con fecha 7 de junio de 2013, se ha decretado la quiebra de GIMÉNEZ, LEANDRO FABIÁN, DNI 17.510.483, domiciliado en calle 62 N° 2745, de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 15 de agosto de 2013, el plazo para que los acreedores formulen sus demandas verificadoras ante el Síndico C.P. Salvador Lamarchina, con domicilio en calle 6 N° 4252, de Necochea, TE: (02262)-15-57 3958, .email: slamarchina@sinectis.com.ar, en donde se recibirán los días lunes, martes, y viernes, de 10 a 12 hs. Fíjase además el día 4 de octubre de 2013 para la presentación del Informe Individual y el día 11 de noviembre de 2013, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Giménez, Leandro Fabián s/ Quiebra (pequeña)", Expediente N° 39.535, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Dra. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 6.663 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-26.578/11 (RI 5350) caratulada "Alasia Esteban Ezequiel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALASINA, ESTEBAN EZEQUIEL, poseedor del DNI 32.669.496, nacido el 23 de octubre de 1986, hijo de Marcelo Daniel Alasina y Cristina Mabel Deparsia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-26.578/11 (Registro Interno N° 5350), caratulada "Alasia Esteban Ezequiel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 150 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2013. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.769 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 01-50.484/12 (RI 5396) caratulada "López Cristian Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LÓPEZ, CRISTIAN ALBERTO, poseedor del DNI N° 32.424.661, nacido el 29 de mayo de 1986, hijo de y, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 01-50.484/12 (Registro Interno N° 5396), caratulada "López Cristian Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 99/101 y fs. 102 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.770 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 14.352/11 (RI 4972) caratulada "Fariás Carlos Ernesto s/ Estafa en concurso real con estafa en grado de tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FARIÁS, CARLOS ERNESTO, poseedor del DNI N°16.098.312, nacido el 6 de abril de 1962, hijo de Abran Virgilio y Clorinda Zoraida Vargas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14.352/11 (Registro Interno N°4972), caratulada "Fariás Carlos Ernesto s/ Estafa en concurso real con estafa en grado de tentativa (trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013. En atención a lo que surge del infor-

me de fs. 311 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.771 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 3016/09 (RI 4841) caratulada "López Daniel Walter s/ Encubrimiento Calificado por Delito Grave", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LÓPEZ, WALTER DANIEL, poseedor del DNI N°33.999.518, nacido el 14 de septiembre de 1988, hijo de López Héctor Daniel y Patricia Edith Gaitán, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 3016/09 (Registro Interno N° 4841), caratulada "López Daniel Walter s/ Encubrimiento Calificado por Delito Grave". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 550/551 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.772 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N°6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso) en causa N° 325.816/02 (R.I. 689) seguida a PAZOS CRISTIAN LEONARDO, (de nacionalidad argentina, quien acredita identidad con DNI N° 24.910.142, instruido, de estado civil soltero, nacido el día 29 de octubre de 1975 en Capital Federal, hijo de Ricardo Rubén Pazos y de Graciela Ren) en orden al delito de "Hurto Simple en grado de tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 325.816 (R.I. 689) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Pazos Cristian Leonardo en orden a los delitos de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", y Considerando: I. Que a fs. 149/150 vta. la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Smud, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud de considerar que desde la época de radicación de los presentes obrados por ante esta Sede Judicial y la consiguiente citación de las partes a juicio, 23 de abril de 2003, a la fecha, ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2° del Código Penal a dichos fines, sin que se haya operado durante dicho lapso de tiempo ningún acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la acción penal, ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 del Código Penal, texto según Ley N° 25.990. II. Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, a mismo expresa a fs. 149/vta. que considera procedente hacer lugar a la excepción de prescripción de la acción penal interpuesta por la Defensa Oficial. III. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley N° 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos

la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impulso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal, C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B., R. R. y otros s/ Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305: 1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Defensora Oficial debe tener favorable acogida, ya que desde el día 23 de abril de 2003 fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 239 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 144/146 y de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 147/148, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Pazos Cristian Leonardo en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Pazos Cristian Leonardo, de nacionalidad argentina, quien acredita identidad con DNI N° 24.910.142, instruido, de estado civil soltero, nacido el día 29 de octubre de 1975 en Capital Federal, hijo de Ricardo Rubén Pazos y de Graciela Ren, con domicilio en la calle Av. España N° 2265 Retiro, Capital Federal, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1105343 de la Sección A.P. y legajo personal U2522238 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 29 de mayo de 2002 en la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley N° 25.990) y 239 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaria. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que

correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Antecedentes Personales, y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.773

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Martini, cita y emplaza a JUAN MARCELO REBECCHI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2123-C (N° interno 2123-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 24 de junio de 2013. En atención al estado de autos, notifíquese al Sr. Rebecchi Juan Marcelo mediante la publicación de edictos (Art. 128 C.P.P.). Líbrese oficio al Registro de contraventores. En cumplimiento de lo ordenado por la Acordada N° 3397 de la S.C.J.B.A., remítase la presente causa a la Sede del Archivo Departamental, haciéndole saber que la misma quedará sujeta al trámite estipulado en el art. 75 de la mentada norma "Expediente archivado", como así también que la presente quedará en condiciones de ser destruida a partir del día 24 de junio de 2018... Fdo. Dra. Nora Martini, Jueza. (P.D.S.) Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." y con fecha "Banfield, 8 de mayo de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rebecchi Juan Marcelo, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Marcelo Rebecchi, titular de DNI N° 26.479.605, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de febrero de 1978, en Capital Federal, empleado, domiciliado en calle Balbastro N° 5927, Lugano, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 978817, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez (PDS)". Secretaria, 24 de junio de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 6.774 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, (P.D.S.) Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a CORONEL, JOSÉ ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-41182-11 (N° interno 4263) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2013. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Coronel, José Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez. (P.D.S.). Ante mí Mariana Pombo, Secretaria.". Secretaria, 18 de junio de 2013.

C.C. 6.775 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, notifica a GHIORZO, GABRIEL FERNANDO, en la causa N° 2280-C (N° interno 2280-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley N° 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento

Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2280-C (N° interno 2280-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ghiorzo, Gabriel Fernando s/ infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de julio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ghiorzo, Gabriel Fernando, en orden a la Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Gabriel Fernando Ghiorzo Cruce, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de mayo de 1969, en Avellaneda, desocupado, hijo de José Ghiorzo y de Norma Cruce, domiciliado en calle Ferre N° 414, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Ghiorzo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Ignacio Del Castillo, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 14 de junio de 2013.

C.C. 6.777

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana CANUHE AYELEN ROCÍO para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-004666-13 del registro de este Juzgado, caratulada "Canuhe, Ayelén Rocío s/ Lesiones Leves". Librese edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 18 de junio de 2013. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 6.754 / jul. 10 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 69732, seguida a PIPPO BRIANT LAUTARO por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara el Juzgado de Transición N° 1 Dptal., con fecha 5 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Por Ello, Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 4-69732, seguida contra ... Pippo Briant Lautaro por el transcurso del tiempo conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 84 del Código Penal. ... Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1. Ante mí: Federico Omar Marasco, Abogado Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2013. Procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dolores, 26 de junio de 2013. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1".

C.C. 6.755 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 740/09, Interno N° 466 caratulada "Agüero Mariano Aníbal s/ Robo Simple (art. 164 C.P.) a Daniela Soledad Jazbel en Mar del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a

AGÜERO MARIANO ANÍBAL la siguiente resolución dictada: "Dolores, 11 de abril de 2013. Autos y Vistos: No habiendo abonado el imputado Agüero Mariano Aníbal las costas procesales impuestas de pesos cuarenta y seis (\$ 46), encontrándose debidamente notificado conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 64 de la I.P.P.; decrétese la Inhibición General de Bienes, librándose el oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. Notifíquese al Agente Fiscal, Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, librese oficio al Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias de acuerdo a lo normado por Ley 22.172. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, vuelva a despacho y archívese. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3, Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 27 de junio de 2013. Autos y Vistos: ... I.- Por recibidas las actuaciones provenientes del Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias de Capital Federal, agréguese, téngase presente lo informado a fs. 430 y surgiendo de las mismas la imposibilidad de localizar al imputado Agüero Mariano Aníbal en el domicilio fijado en autos, notifíquese el auto de fs. 415 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor... Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3, Departamento Judicial Dolores". Dolores, 27 de junio de 2013. Inés Lamacchia, Secretaria. C.C. 6.756 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 471/12, Interno N° 808 caratulada "Lucero Gustavo Alejandro s/ Desobediencia y Violación de domicilio en Concurso ideal arts. 239, 150 y 54 CP) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto a fin de notificar a LUCERO GUSTAVO ALEJANDRO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 14 de mayo de 2013. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo; Declarar extinguida la pena única de (15) quince días de prisión de efectivo cumplimiento impuesta a Lucero Gustavo Alejandro de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.978.713, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de marzo del año 1976 en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Vicenta, con domicilio en la calle Colonia N° 685 de la ciudad de Dolores, por sentencia dictada por la suscripta el 10 de diciembre del año 2012, causa N° 471/12 int. 808 caratulada: "Lucero Gustavo Alejandro s/Desobediencia y Violación de domicilio en concurso ideal arts. 239, 150 y 54 del C.P.) en Dolores" donde se lo encontrara autor penalmente responsable de los delitos de Desobediencia y violación de domicilio en concurso ideal, al haber operado la Prescripción de la misma en fecha 16 de febrero del año 2013 (Art. 66 del Código Penal). Regístrese y Notifíquese. A fin de notificar al imputado de autos, librese oficio a la Cría. de Dolores. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3, Departamento Judicial Dolores". Dolores, 14 de junio de 2013.

C.C. 6.757 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2144/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006282 caratulada: "Gómez, Víctor Raúl s/ Daño, Lesiones Graves, Lesiones Leves en Concurso Real", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado VÍCTOR RAÚL GÓMEZ, -titular del DNI N° 11.327.755-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de abril de 2013. (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Víctor Raúl Gómez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, C.P.P.). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de

Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Julia Andrea Rutigliano, Jueza ... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.758 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 137/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004832 caratulada: "Almada, Diego Cristian s/ Robo Simple en grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO CRISTIAN ALMADA, -titular del DNI N° 26.227.162-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de mayo de 2013. Y Visto; ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Diego Cristian Almada, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Almada sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- IV.- - (...) Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 14 de junio de 2013.

C.C. 6.759 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a JULIO LUCIANO DIEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 071477-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo c/ arma de aptitud para el disparo no acreditada y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 147/152 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Julio Luciano Diez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Jorge E. Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 12 de junio de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 6.764 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SAULO REMIGIO DÁVILA RIVERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 057003-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por cometerse por efracción tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de junio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 157/160 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de junio de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 6.765 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BISARELLO, HERNÁN ARIEL, poseedor del DNI N° 40.868.934, nacido el 23 de enero de 1987, hijo de Matilde

Padilla y Carlos Alberto Bisarello, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 62.592 (Registro Interno N° 4872), caratulada "Bisarello Hernán Ariel s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 116, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 141 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de junio de 2013. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.767 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GONZÁLEZ SAVALETA, LARRY MARBIN, nacido el 18 de enero de 1988, hijo de Williams González Ríos y Doris Jacquelin Zavaleta Angul, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-139/13 (Registro Interno N° 5232), caratulada "González Savaleta Larry Merbin s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 132, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos a fojas 135, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de junio de 2013. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.768 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - El señor juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a MOREYRA, CRISTIAN LEONARDO, en la causa N° 2149-C (N° interno 2149-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2149-C (N° interno 2149-C) del registro de este Juzgado caratulada "Moreyra, Cristian Leonardo s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreyra, Cristian Leonardo, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Cristian Leonardo Moreyra, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle Montiel N° 2575, Ingeniero

Budge, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 691616, en virtud de lo resuelto en el acápite I.Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Moreyra por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 16 de mayo de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.800

POR 1 DÍA - El señor juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a BARRIOS, WALTER OMAR, en la causa N° 07-2166-C (N° interno 2166-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2166-C (N° interno 2166-C) del registro de este Juzgado caratulada "Barrios, Walter Omar s/ Infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barrios, Walter Omar, en orden a la infracción artículo 68 y 92 inc, "en de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Walter Omar Barrios, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 27 de diciembre de 1979, en Avellaneda, desocupado, hijo de Daniel Barrios y de Virginia Carballo, domiciliado en calle Merlo N° 4342, Villa Domínico, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 717.488RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, córrase vista al Sr. Defensor Oficial interviniente a fin que se notifique de lo dispuesto ut-supra, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 15 de mayo de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.802

POR 1 DÍA – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Esteban Pablo Baccini. Cita y emplaza a BENAVIDEZ, ALEJANDRO MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-4483-12 (N° interno 4430) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013.-Y visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Benavidez, Alejandro Miguel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Esteban Pablo Baccini. Ante mí; Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 16 de mayo de 2013.

C.C. 6.801

POR 1 DÍA – Al Señor juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Cita y emplaza a CELIS, IRMA SOFÍA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64337-11 (N° interno 4613) seguida al nombrado en orden al delito de estafas reiteradas (seis hechos), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013.

Y visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Celis, Irma Sofía por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Esteban Baccini. Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 16 de mayo de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.803

POR 1 DÍA – El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a DÍAZ, OSVALDO RENÉ, en la causa N° 2159-C (N° interno 2159-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 92 inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2159-C (N° interno 2159-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Osvaldo Rene s/ Infracción artículo 92 inc. en de la Ley 8.031 y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de abril de 2006 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 92 inc. "E" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Díaz, Osvaldo Rene, en orden a la infracción artículo 92 inc, "en de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 dela mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Osvaldo René Díaz, titular de D.N.I. N° 26.841.803/ de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de abril de 1978, en Ezeiza, desocupado, domiciliado en calle Vieytes N° 1528 (Hotel 53), Barracas, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I.Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Díaz por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S., Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 16 de mayo 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.804

POR 1 DÍA - El señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a GIACALONE, LUCÍA, en la causa N° 2240-C (N° interno 2240-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. "6" Ley 13.178, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "t" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2240-C (N° interno 2240-C) del registro de este Juzgado caratulada "Giacalone, Lucía s/Infracción Art. "6" ley 13.178" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de mayo de 2005 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 6° de la Ley 13.178. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Giacalone, Lucía, en orden a la infracción art. "6" Ley 13.178, al haberse operado el plazo

de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Lucía Giacalone Tranchida, titular de D.N.I. N° 7.897.664, de nacionalidad italiana, casada, nacida el día 1 de junio de 1947, ama de casa, hija de Miguel Giacalone y de Rosa Tranchida, domiciliada en calle Magan N° 1075, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 16 de mayo de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.805

POR 1 DÍA –El señor juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a MIELGO, HUGO OSCAR, en la causa N° 2180-C (N° interno 2180-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 87 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2180-C (N° interno 2180-C) del registro de este Juzgado caratulada "Mielgo, Hugo Oscar s/ Infracción artículo 87 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de junio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 87 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Mielgo, Hugo Oscar, en orden a la infracción artículo 87 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Hugo Oscar Mielgo Zalazar, titular de D.N.I. N° 11.569.336, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 14 de junio de 1955, en Capital Federal, encargado, hijo de Pedro Oscar Mielgo y de Emilce Orfilia Zalazar, domiciliado en calle Suarez N° 1235, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Mielgo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 16 de mayo de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.806

POR 1 DÍA – El señor juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. notifica a QUINTANA, MARIO EDUARDO, en la causa N° 2230-C (N° interno 2230-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2230-C (N° interno 2230-C) del registro de este Juzgado caratulada "Quintana, Mario Eduardo s/ Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de enero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quintana, Mario

Eduardo, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Mario Eduardo Quintana, titular de D.N.I. N° 32.395.195, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Carabelas N° 4610 Villa Corina, en virtud de lo resuelto en el acápite I.Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. fdo: Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 16 de mayo de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.807

POR 1 DÍA – El señor juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a FLORES, HÉCTOR HUGO, en la causa N° 07-2152-C (N° interno 2152-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 7 Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) del registro de este Juzgado caratulada "Flores, Héctor Hugo s/ Infracción Art. 7 Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 7 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Flores, Héctor Hugo, en orden a la infracción Art. 7 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Héctor Hugo Flores, titular de D.N.I. N° 14.264.040, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 23 de septiembre de 1960, comerciante, hijo de Miguel Antonio Flores y de Ramona Martínez, domiciliado en calle Pavón N° 69, piso 6°, dpto. 2, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I.Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor en su público despacho y al imputado mediante edicto. A tal fin libérese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Esteban Pablo Baccini, Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 16 de mayo de 2013.

C.C. 6.808

POR 1 DÍA - El señor juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a ARRIETA, LUIS ALBERTO, en la causa N° 07-2172-C (N° interno 2172-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 97 inciso f de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2172-C (N° interno 2172-C) del registro de este Juzgado caratulada "Arrieta, Luis Alberto s/ infracción artículo 97 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de noviembre de 2004 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 97 inc. f de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Arrieta, Luis Alberto, en orden a la infracción

artículo 97 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Luis Alberto Alejandro Arrieta, titular de D.N.I. N° 17.510.782, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de octubre de 1965, desocupado, hijo de Segundo Lorenzo Arrieta y de Nélica del Carmen Rivadeneira, domiciliado en calle La Fuente N° 3560, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado mediante edictos. A tal fin libérese el correspondiente oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Esteban Pablo Baccini, Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 16 de mayo de 2013.

C.C. 6.809

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a DÍAZ, LEONARDO, en la causa N° 2260-C (N° interno 2260-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 35, 38 y 74 Ley N° 8.031/73, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2260-C (N° interno 2260-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Leonardo s/ Inf. Arts. 35, 38 y 74 Ley N° 8.031/73" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de junio de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35, 38 y 74 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Díaz, Leonardo, en orden a la inf. Art. 35, 38 y 74 Ley N° 8.031/73, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Leonardo José Díaz Caria, titular de DNI N° 29.945.784, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de noviembre de 1982, en Avellaneda, hijo de José Ramón Díaz y de Eleonora Graciela Coria, domiciliado en calle Mario Bravo N° 2323, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Díaz por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 14 de junio de 2013.

C.C. 6.778

POR 1 DÍA – El Señor Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a DUARTE, PEDRO JAVIER, en la causa N° 07-2286-C (N° interno 2286-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de junio de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2286-C (N° interno 2286-C) del registro de este Juzgado caratulada "Duarte, Pedro Javier s/ Infracción artículo 43 inciso "A" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 5 de enero de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 43 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Duarte, Pedro Javier, en orden a la infracción artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la men-

tada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Pedro Javier Duarte, titular de DNI N° 25.306.985, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de agosto de 1976, en Avellaneda, empleado, hijo de Pedro y de Susana Dora Méndez, domiciliado en calle Anatole France N° 1370, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 692. 961RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y en atención al contenido de las actuaciones obrantes a fs. 23, notifíquese al encartado Duarte por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez titular a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. 13 de junio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.779

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Cita y emplaza a BRASSARD, JULIO CÉSAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno, Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-23224-12 (N° interno 4486) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2013. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Brassard, Julio César por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani." Secretaria, 12 de junio de 2013. C.C. 6.780 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Cita y emplaza a FERNÁNDEZ, PABLO SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 700831/3 (N° interno 2884) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de junio de 2013. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Fernández, Pablo Sebastián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaria, 11 de junio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 6.781 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a BENÍTEZ, FERNANDO MAXIMILIANO, en la causa N° 2254-C (N° interno 2254-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 85 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 02 mayo de 2006. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Absolver libremente a Fernando Maximiliano Benítez... Dr. Roberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 11 de junio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 6.782 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA – El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a PONTÍFICE, GUSTAVO FABIÁN, en la causa N° 07-2262-C (N° interno 2262-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 42 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tet, N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda. Autos y Vistos:... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031), Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 5 de junio de 2013. C.C. 6.783

POR 1 DÍA – El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a ALMIRON, CRISTIAN ALEJANDRO, en la causa N° 07-2252-C (N° interno 2252-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno, Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 2 de mayo de 2008. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado por aplicación del CF, 89, 201, 202 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 5 de junio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria. C.C. 6.784

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a IGNACIO GREGORIO SÁNCHEZ, con último domicilio en Valle Grande 3372, dto. 2 de la Localidad de Olivos Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2094, que se le sigue por Lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2013. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ignacio Gregorio Sánchez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaria, 26 de junio de 2013. C.C. 6.753 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, a cargo del Dr. Álvaro Garganta, en el marco de la IPP N° 39566/12 caratulada "DÍAZ REYNA CÉSAR AUGUSTO s/Encubrimiento", ha designado audiencia para el día 10 de julio de 2013 a las 10 horas; a efectos que el Sr. Díaz Reyna César Augusto comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 317 del C.P.P., en orden al delito prima facie calificado como Encubrimiento en los términos del artículo 277 inciso 1° C del Código Penal. Su incomparecencia dará lugar a su declaración como rebelde por parte del Juzgado de Garantías actuante. UFIJ N° 11, 19 de junio de 2013. Gonzalo Petit, Auxiliar Letrado. C.C. 6.750 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ASLANIAN, MARIO BERNARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52832-09, seguida al nombrado en orden al delito de

encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 24 de junio de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea. Secretaria. C.C. 6.749 / jul.10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a MATÍAS JESÚS SOSA, argentino, nacido el día 7 de abril de 1993 en Lanús, de nacionalidad argentino, titular del DNI 37.554.260, hijo de Miguel Angel Sosa (v) y de Gabriela Isabel Zapata (v), con último domicilio en Sitio de Montevideo N° 3.698 de Monte Chingolo, Lanús Este, a fin de notificar el decisorio de fecha 11 de abril de 2013 emplazándolo por el plazo de 5 días a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de suspensión de juicio a prueba N° 54.709/1 I.E.S. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2013. 2 Resuelvo: 1. Desestimar la revocatoria de la suspensión de juicio a prueba dispuesta con fecha 13 de septiembre del año 2.011 de los autos principales seguidos a Matías Jesús Sosa, articulada por la Fiscalía. 2. Firme que sea, emplazar al encartado por el plazo de 5 días a su presentación por ante la Secretaría de este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento revocar el decisorio antes señalado. Lomas de Zamora, de junio de 2013. I. Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas a fs. 101/102, y en razón de ignorarse el domicilio de Matías Jesús Sosa de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P notificase al mencionado del decisorio de fecha 11 de abril del año en curso, emplazándolo por el plazo de 5 días a su presentación por ante la Secretaría de este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de juicio a prueba dispuesta. II. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada. "Fdo. Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Lomas de Zamora, a los 18 días del mes de junio de 2013. Claudia A. Úngaro, Auxiliar Letrado. C.C. 6.746 / jul.10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste. Conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-4644/11; 14-07-2639/11; 14-07-6110/10; 14-07-4688/11; 14-07-4689/11; 14-07-4677/11; 14-07-1272/11; 14-07-1243/11; 14-07-1390/11; 14-07-1287/11; 14-07-1278/11; 14-07-1209/11; 14-07-1239/11; 14-07-2477/11; 14-07-1241/11; 14-07-5598/10; 14-07-2589/11; 14-07-2581/11; 14-07-2617/11; 14-07-2615/11; 14-07-2501/11; 14-07-2555/11; 14-07-2554/11; 14-07-2504/11; 14-07-2638/11; 14-07-2505/11; 14-07-2500/11; 14-07-2491/11; 14-07-2487/11; 14-07-2582/11; 14-07-2574/11; 14-07-2604/11; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo.". Daniel Ciapponi, Instructor Judicial. C.C. 6.760

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste. Conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-3673/11; 14-07-3695/11; 14-07-3683/11; 14-07-3594/11; 14-07-3620/11; 14-07-3623/11; 14-07-3621/11; 14-07-3545/11; 14-07-3708/11; 14-07-3586/11; 14-07-3539/11; 14-07-3647/11; 14-07-3674/11; 14-07-3691/11; 14-07-3582/11; 14-07-3608/11; 14-07-3571/11; 14-07-3587/11; 14-07-3513/11; 14-07-3630/11; 14-07-3628/11; 14-07-3609/11; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo.". Daniel Ciapponi, Instructor Judicial. C.C. 6.762

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste. Conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-3320/10; 14-07-3880/11; 14-07-3047/11; 14-07-3036/11; 14-07-3076/11; 14-07-3058/11; 14-07-3083/11; 14-07-3040/11; 14-07-3003/11; 14-07-3004/11; 14-07-3054/11; 14-07-3061/11 14-07-3662/11; 14-07-3057/11; 14-07-1940/11; 14-07-2019/11; 14-07-1918/11; 14-07-1822/11; 14-07-1903/11; 14-07-1819/11 14-07-1917/11; 14-07-1880/11; 14-07-1795/11; 14-07-1933/11; 14-07-0590/11; 14-07-1840/11; 14-07-581/11; 14-07-0551/11; 14-07-0531/11; 14-07-1875/11; 14-07-0527/11; 14-07-528/11; 14-07-0592/11; 14-07-0520/11; 14-07-0550/11; 14-07-0582/11; 14-07-0529/11; 14-07-538/11; 14-07-589/11; 14-07-1981/11; 14-07-624/11; 14-07-1919/11; 14-07-1955/11; 14-07-1920/11; y N° 14-07-0523/11; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo.". Daniel Ciapponi, Instructor Judicial.

C.C. 6.761

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MAGNO, MARIELA ROXANA y a VIZGARRA, SUSANA NOEMÍ, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13783-13, seguida a las nombradas en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declaradas Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 deL C.P.P). Lomas de Zamora, 24 de junio de 2013. Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.748 / jul.10 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 de Quilmes, sito en Garibaldi N° 430 de esta ciudad, notifica que en los autos caratulados "PANETTA CLAUDIO JAVIER C/BIANCHI BRUNO ANTONIO y otro s/Despido Expte. N° 6984", se ha dictado la siguiente Resolución: "Quilmes, 8 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Agréguese y hágase saber lo que resulta de los certificados adjuntos. En mérito a lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos, bien inmueble embargado (ver oficio de fs. 353/355), decreta-se la venta en pública subasta, del inmueble que infra se identifica, con comunicación de la fecha en que se llevará a cabo la misma, a los jueces embargantes, inhibientes y citación a los acreedores hipotecarios en caso que los hubiere, intimándose a todos para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Bien a subastar: se encuentra ubicado en la ciudad de Quilmes; cuyos datos catastrales son: Circunscripción III; Sección P; Manzana 58; Parcela 18 b; Matrícula N° 085973. Condiciones de la subasta: Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal al contado y al mejor postor, por intermedio del Martillero que oportunamente se designará una vez consentido el presente auto, el que queda facultado para percibir del importe de la venta, el 10% como seña y la comisión de ley 6% (3% a cargo del comprador y 3% a cargo del ejecutado) (Ley 10.973), exigiendo a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución de domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC, debiendo el rematador rendir cuentas dentro de tercero día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa. Deberá constar en el mismo que: 1) El adquirente lo hace libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta el momento de la posesión. No así respecto de deudas por expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512; 2) El resultado del mandamiento de constatación respecto el estado de ocupación; 3) Las deudas que pesan sobre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones. Hágase saber que deberán estar debidamente actualizados la totalidad de los certificados y constancias respectivas a los fines indicados precedentemente (Arts. 565, 566, 568, 574, 575, 576 CPCC, Ley 7.021, Art. 63 Ley 11.653). Intímese a la parte demandada, para que dentro del tercero día acompañe a autos el testimonio del título de propiedad, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa. En este supuesto, previo a la subasta el mismo deberá estar debidamente inscripto en

el registro correspondiente (Art. 570 CPCC). Regístrese y notifíquese a las partes. Respecto del ejecutado a sus domicilios constituido y real. (Art. 137 del CPCC). A los fines de la comunicación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes, y acreedores hipotecarios (en caso que los hubiera), líbrense los pertinentes oficios. Rubén Oscar Galván, Presidente; María Luisa Dugo, Juez; Nora Cristina Dinero, Juez; Ante mí: Laura Lorena Boragina, Secretaria". Quilmes, 20 de mayo de 2013. Agréguese las presentaciones obrantes a fs. 438/439 y atento lo solicitado, hágase saber al peticionante que se encuentra facultado para realizar la publicación de los edictos librados a fs. 436 en el diario El Sol de Quilmes, haciéndose constar en los mismos que la parte actora goza del beneficio previsto por el Art. 22 de la Ley 11.653. ". Rubén Oscar Galván, Presidente. Quilmes, 24 de mayo de 2013. Laura L. Boragina. Secretaria.

C.C. 6.734 / jul.10 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESCOBAR, JUAN EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 65547-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 13 de junio de 2013. Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.766 / jul.10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata se hace saber que en los autos caratulados: "CABALIN ARMANDO R. y NAYA, MARÍA DEL CARMEN s/ Concurso Prev. (hoy s/ Quiebra)"- Expte. N° A3-1096, se ha presentado el Proyecto de Distribución el Informe final. El auto que así lo dispone reza: "Mar del Plata, 27 de diciembre de 2012... 2°) Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 218 de la LCyQ)..." Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola Juez Civil y Comercial. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 6.736 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Mar del Plata hace saber que en los autos caratulados "Solís Hermanos S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" hoy "Solís Hermanos S.R.L. s/ Quiebra Expte. N° 61115", se ha declarado con fecha 10 de mayo de 2013, la Quiebra de SOLÍS HERMANOS S.R.L. Matrícula 37678 de la D.P.P.J., CUIT 30-67677759-4, con domicilio social en calle Tripulantes del Fournier 11309, de la ciudad de Mar del Plata. Intímese a terceros que posean por cualquier título, bienes, documentación comercial y libros de contabilidad del fallido, y al mismo fallido a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que el Síndico actuante, CPN Rafael Jorge Mordkovich, con domicilio constituido en San Luis 1632, 3er piso "B" de Mar del Plata, pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (Art 86 de la Ley 24.522). Prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces y de no quedar exonerados en virtud de tales pagos y/o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la fallida. Prohíbese a la fallida a ausentarse del país sin autorización judicial previa. Decrétese la inhibición general de bienes de la fallida. Fijase el día 13 de setiembre de 2013, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico designado, los pedidos de verificación de causa o título anterior al de la fecha de declaración de quiebra, en su domicilio constituido los días martes y viernes de 13 a 17 horas. Asimismo se ha fijado para los días 25 de octubre de 2013 y 09 de diciembre de 2013 la presentación de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, 14 de junio de 2012. Firmado Dr. Rodrigo Hernán Cataldo - Juez Civil y Comercial. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.706 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, hace saber que el día 21 de diciembre de 2012 se decretó la Quiebra de TRANSPORTES RENACER SA -Matrícula 77619 disponiendo, Intimar

a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al Sr. Síndico designado dentro del término de cinco (5) días. (Art. 88 inc. 3° de LCQ) y Prohibir a la fallida efectuar pagos, y que se le hagan a éste, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° de LCQ).-Se fija hasta el día 29/07/2013 la fecha límite para verificar los créditos ante el síndico Carlos Humberto Rudi, con domicilio en la calle Joaquín V. González N° 4151 de Quilmes, Tel: 4210-4671/ 4253-5017; los días lunes a viernes de 15:00 a 18.00 hs. Se designa el día 03/09/2013 para presentar el informe individual y el 15/10/2013 para el informe general. Secretaria, 26 de junio del 2013. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 6.721 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, a cargo del Dr. Eduardo A. Diforte del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, sito en Solanet N° 68 de la localidad y partido de Merla, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Municipalidad de Merlo c/ de Clercq, Juan Gustavo y otros s/ Apremio" cita a herederos de JUAN GUSTAVO DE CLERCQ para que dentro de los 5 días comparezcan a tomar en el proceso la Intervención que les corresponda. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Merlo (Bs. As.), 8 de abril de 2013... se cite por edictos a los sucesores de Don Juan Gustavo De Clercq, edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "Los Principios de Merlo" por el plazo de dos días (Arg. Art. 145, 146, 147, y 341 del CPCC) y con transcripción del artículo 18 segundo párrafo de la Ley 13.406, a sus efectos. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Merlo (Bs. As.) 25 de junio de 2013. Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.726 / jul. 10 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única sito en calle Avda. Pte. Perón 2850 2° Piso de la localidad de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, cita a RODRIGO MUNERA VÉLEZ para que en el termino de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Michelone Silvia Beatriz c/ Climo S.A. y Otro/a s/ Mala Praxis - Daños y Perjuicios Expediente N° 9416 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que le represente. Se deja constancia que la parte actora gozan del beneficio previsional que lo exime de pagar los gastos que genera la publicación conforme Art. 83 del Cód. de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Ciudad de San Justo, 39 de mayo de 2013. Lucila M. G. Ghibaldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.725 / jul. 10 v. jul. 11

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9057 caratulada "Tridone María Silvina s/ Incidente de libertad asistida (C-7666 J. Ejec. (C-246/2011 J. Correc. 3/IPP 5346/10 UFI 1))" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a MARÍA SILVINA TRIDONE con fecha 22/04/2013, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 15 de marzo de 1981 en Junín (B), hijo de Miguel Ángel y de Silvia Juana Cordiglia, con DNI N° 28.794.472, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 22/04/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 16 de mayo de 2013.

C.C. 6.727

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B) con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria Única a mi cargo, en la Causa N° 9191 caratulada "Moreyra Carlos Alberto s/ Pena a Cumplir -J- (C-202/2010 T.O.C N° 1 (IPP N° 8155/09 UFIJ N° 6))", DNI N° 28.142.950, argentino, nacido en Chacabuco (b) el día 2 de noviembre de 1980, alojado en la U.P. 13 Junín, hijo de Ricardo Alberto y de Amor Margarita Haydee, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 1/06/2011 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. ha dictado sentencia contra el nombrado CARLOS ALBERTO MOREYRA condenándolo a la pena de seis (6) años de prisión, Inhabilitación absoluta

por el término de la condena y costas como asimismo que fue declarado reincidente en virtud de haber cumplido pena privativa de libertad al momento de la comisión del presente hecho. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 20/11/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 22 de mayo de 2013.

C.C. 6.728

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9047 caratulada "Ramocini Carlos Adolfo s/ Incidente de Libertad Asistida (C-8776 J. Ejec. (C-42/2010 T.O.C. N° 1/IPP 7339/09 UFI N° 1))" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a CARLOS ADOLFO RAMOCINI con fecha 17/10/2015, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 28 de octubre de 1984 en Chacabuco (B), hijo de Carlos Osmar y de Patricia Noemí Villar, con DNI N° 31.062.229, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 17/10/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 15 de mayo de 2013.

C.C. 6.729

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Junín, con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 9224 caratulada: "CATTANEO CRISTIAN EZEQUIEL s/ Pena a Cumplir -J- (C- 472/2011 TOC- IPP 5700/11 UFI 8)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 12/11/2012 el Tribunal Oral Criminal del Depto. Judicial Junín ha dictado sentencia condenatoria contra el nombrado cuyos datos son: Cattaneo Cristian Ezequiel argentino, nacido el 28 de febrero de 1992, en Chacabuco, Provincia de Bs. As., poseedor del D.N.I. 36.987.791; condenándolo a la pena única de Cinco Años y Siete Meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28 de febrero de 2013. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 6.730

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9226, caratulada "González, Maximiliano Gastón s/ Pena a Cumplir -P- (C- 41/2012 del TOC N° 1 Perg., IPP N° 3953/11)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 16/4/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra MAXIMILIANO GASTÓN GONZÁLEZ, cuyos datos personales son: argentino, DNI 29.638.691, nacido el 12/7/1982 en Pergamino (B), hijo de Eduardo Ernesto González y de Nancy Beatriz Díaz; condenándolo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 21/07/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.731

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9208 caratulada "Radaelli, Maximiliano s/ Pena a Cumplir -P- (C- 24/2013 TOC 1 Perg., IPP N° 3216/12 UFIJ N° 1)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 22/03/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra MAXIMILIANO RADAELLI, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Pergamino (B) el 6/3/1993, DNI 36.501.000, hijo de Jorge Arnoldo y de Estela del Carmen Villalba; condenándolo a la pena de Tres Años y Seis Meses de prisión de cumplimiento efectivo; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo

efectuado por el órgano de origen, el día 1º/12/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 24 de mayo de 2013.

C.C. 6.732

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9217, caratulada "Gómez José María s/ Pena a Cumplir -J- (c 16/12 Juzgado Correcc. N° 3 Dtal. Jun., IPP 04-00-002544-11)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 03/04/2013 el Juzgado Correccional N° 3 Departamental, ha dictado pena única contra GÓMEZ JOSÉ MARÍA cuyos datos personales son: argentino, nacido el 25 de mayo de 1975, en Los Toldos, hijo de Gumercindo Gómez y de María Adelina Bustamante, DNI 24.477.464. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 7 de mayo del año 2020. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 27 de mayo de 2013.

C.C. 6.733

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N°1449-11 autos caratulados "Barragan Facundo Gabriel, López Cristian Gonzalo y Van Mouleghey Jordan Enrique si Daño Calificado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al joven: VAN MOULEGHEY JORDAN ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era Calle Monseñor de Andrea N° 657 de la localidad de Dolores, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Dolores, 30 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Barragán, Facundo Gabriel, nacido el día 10 de julio de 1996, con DNI N° 38.468.102, hijo de Pedro Alberto Barragán y de Cristiana Elizabeth Rosas, con domicilio en calle Castelli N° 1380 de la localidad de Dolores, no punible por la edad sobreseyéndolo definitivamente ello en virtud del delito de: Daño Calificado en la presente causa N° 01449-11, Caratulada "Barragán, Facundo Gabriel, López, Cristian Gonzalo y Van Monleghey, Jordan Enrique s/ Daño Calificado", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de imputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. 2) Declarar al menor Van Mouleghey Jordan Enrique, nacido el día 09 de junio de 1995, con DNI N° 38.692.700, hijo de Roberto Enrique Van Mouleghey y de Claudia Romina Pascua, con domicilio en Calle Monseñor de Andrea N° 657 de la localidad de Dolores, no punible por la edad sobreseyéndolo definitivamente ello en virtud del delito de: Daño Calificado en la presente causa N° 01449-11, Caratulada "Barragán, Facundo Gabriel, López, Cristian Gonzalo y Van Monleghey, Jordan Enrique s/ Daño Calificado", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. 3º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º) Quedando pendiente sin resolver la situación procesal de López Cristian Gonzalo, atento la citación a audiencia a tenor del Art. 308 del CPP según surge de fs. 39 de la IPP. Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6º) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente Dolores, 28 Junio de 2013. / Atento al estado de autos y no habiendo sido recibido oficio desde el Nuevo Centro Terapéutico de la Ciudad de Olavarría, en la presente Carpeta de Causa N° 01449-11 para notificar la Resolución N° 01951-11 de fecha 30 de mayo de 2011 al joven Van Mouleghey Jordan Enrique, con DNI N° 38.692.700, hijo de Roberto Enrique Van Mouleghey y de

Claudia Romina Pascua, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. Dolores, 28 de junio de 2013.

C.C. 6.737 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2371-12, seguida a Arias Dafne y Arias Olguín Tamara por el delito de Lesiones Leves de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al joven OLGUÍN ARIAS TAMARA SASHA con DNI N° 40.390.703 y persona mayor responsable por edictos. Cuyo último domicilio conocido era Calle 5 N° 1405 de Santa Teresita. Asimismo solicito: Que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 9 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 2371-12, autos caratulados "Arias Dafne Denisse, Arias Olguín Tamara s/ Lesiones Leves", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental. a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los encausados al Servicio local de Promoción y Protección de derechos que corresponda sustentado ello en los términos del Art. 323. inc. 5º del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II). Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos: a fs. 13 copia simple del DNI del menor Arias Dafne Denisse con fecha de nacimiento 08 de agosto de 1995 y a fs. 14 de Olguín Arias Sasha Tamara con fecha de nacimiento el 14 de abril de 1997, siendo en consecuencia ambas menores de edad de 18 años a la fecha de comisión del hecho encontrándose acreditada la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven en relación a ambos conforme a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 13.634. III). Que se encuentra acreditado que: "En la localidad de Santa Teresita, en fecha 8 de junio de 2012, siendo aproximadamente las 17:25 en las inmediaciones de la Escuela de enseñanza N° 2 Jorge Newbery sita en Calle 38 y 7 de dicha localidad, la denunciante fue interceptada por dos jóvenes de sexo femenino menores de edad quienes le propinaron golpes de puño y patadas en el cuerpo ocasionándole lesiones que fueron calificadas como leves". IV).- Que el hecho precedentemente mentado se califica como Lesiones Leves delito previsto y penado en el Art. 89 CP y Que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V). Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo surge: Que, ello surge de los siguientes elementos: denuncia penal de fs. 01, placa fotográfica de fs. 03, acta de inspección ocular de fs. 05, croquis ilustrativo de fs. 06, declaración testimonial de fs. 12, acreditación de edad de fs. 13 y 14, de fs. 35, precario médico de fs. 39, informe médico de fs. 40 y demás constancias obrantes en autos. VI). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2º del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a las jóvenes Arias Olguín Tamara y Arias Dafne Denisse su accionar, ello por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 15 y 16 años respectivamente a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indis-

pensable". Termina disponiendo la normativa que: "si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial-cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. - Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa Provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1º) Sobreseer Definitivamente por hecho al menor: (i). Arias Dafne Denisse con fecha de nacimiento 08 de agosto de 1995 con DNI 39.066.483, hijo de Mirta Saccomarco, con domicilio en la Calle 5 N° 1405 de Santa Teresita; (ii). Olguín Arias Sasha Tamara con fecha de nacimiento el 14 de Abril de 1997, con DNI 40.390. 703, hijo de Mirta Saccomarco, con domicilio en la Calle 5 N° 1405 de Santa Teresita; orden al delito de Lesiones Leves delicto previsto y penado en el Art. 89 del CP conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. (2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. A la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese Oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, Archívese la causa sin más trámite. Regístrese."Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada. Dolores, 28 de junio de 2013.

C.C. 6.738 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - María Soledad Dimare, Secretaría a cargo de la Unidad Funcional N° 1 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Deptal., me dirijo a Ud. por expresa disposición de la Agente Fiscal Graciela Andriuolo, en relación a la I.P.P. N° 03-00-003018-12 caratulada: "Walter Rubén Ezequiel Herrera s/ Robo Agravado por Efracción", a fin de que se notifique mediante edictos al denunciante GALINELLI OSCAR ALBERTO la resolución que a continuación se transcribe: Dolores, 04 de Enero del 2013. Vistos: Los de las presentes actuaciones, que llevan el número 03-00-003018-12 de esta Fiscalía de

Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, y considerando: Que del acta de procedimiento de fs. 01 /vta. surge que en la localidad de San Clemente del Tuyú siendo el día 19 de mayo de 2012 se recepciona un llamado telefónico al 911 que daba cuenta en las inmediaciones de calle 41 entre 49 y 50 un vecino de nombre Galinelli Oscar Alberto, manifiesta que dos sujetos salen del domicilio correspondiente al numeral 341 de la calle 41, aportando características físicas, quienes habían regresado. Es así que constituido personal policial en el lugar proceden a ingresar en la finca donde observan el faltante de dos de los barrotos de hierro y procediéndose a una búsqueda en la zona se logra dar con un sujeto con las características mencionadas, el que ingresa corriendo al baldío, al que se pierde de vista. Es así que seguidamente el oficial Morales da con un sujeto, quien se encontraba tirado entre los médanos, siendo identificado como Herrera Ezequiel Walter Rubén, a quien se aprehende. Que de la denuncia de Galinelli Oscar obrante a fs. 05/vta. surge que: "...observa una motocicleta 110 cc. de color negra conducida por un sujeto... el cual portaba por delante y contra el volante una cocina tipo anafe, como así otro masculino... el que estaba en la moto aceleró... dio aviso a la central del 911... Siendo cuando enseguida regresa la moto, con el conductor y nuevamente con el joven de buzo gris a rayas, siendo este ultimo el que desciende de la motocicleta e ingresa a la casa nuevamente, escapando posteriormente por los fondos...". Que habiéndose realizado tareas Investigativas a fin de dar con la víctima de autos, los mismos arrojan resultado negativo, por lo que de lo actuado hasta el momento no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar si el Sr. Walter Rubén Ezequiel Herrera participó y en que grado del hecho en examen, no existiendo prueba suficiente que permitan convocarlo a los fines previstos por el Art. 308 del C.P.P. Por lo expuesto, y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, es que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP: Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones. Cífrme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. María Soledad Dimare, Secretaria.

C.C. 6.739

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 561.429 Registro Interno N° 1952). El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a DE LIMA HUGO ALBERTO, poseedor del D.N.I. N° 22.101.196; nacido el 26 de julio de 1971 en Capital Federal; hijo de Manuel Ricardo y de Celia Leonor Verges; en orden al delito de "Lesiones Leves Reiteradas y otros", la resolución que se adjunta al presente: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 335 y en virtud a lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 329, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, notifíquesele de la resolución obrante a fojas 314/316 mediante edictos los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (Art. 129 Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de junio de 2013. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.745 / jul. 10 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a NATANAEL CRISTIAN EDUARDO BAINI, argentino, con D.N.I. N° 34.931.334, con último domicilio en valle Pablo Angulo N° 1154 de la localidad y partido de Avellaneda, a fin que comparezca por ante este Juzgado, sito en calle Larroque y Presidente Perón (3º piso - sector G), de la ciudad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a estar a derecho Art. 129 C.P.P. bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los Estrados del Juzgado de la resolución de fs. 81, dictada en el marco de la causa N° 27. 567 que se le sigue en orden al delito Lesiones Graves y que reza: "...27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: De la presente causa N° 27.567 caratulada "Baini, Natanael Cristian Eduardo s/ Lesiones". Resuelvo: I. Adunar el carácter de graves a las lesiones denunciadas en autos. II.

Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del delito de Lesiones Graves, archivando la presente sin más trámite, notificando al encartado de autos lo resuelto mediante oficio de estilo. Fdo.: Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí, Eleonora Nápoli, Secretaria, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2012". Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 junio de 2013 (...) cítese y emplácese a Natanael Cristian Eduardo Baini, para que en el plazo de 3 (tres), días comparezca a estar a derecho, en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de tener lo por notificado de la resolución que se ha dictado en el marco de esta causa a fs. 81; de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Publíquense edictos en forma gratuita por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta Sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada, librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí, Eleonora Nápoli, Secretaria." Dado, firmado y sellado en la Sede de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 13 días del mes de junio de 2013. La Secretaria.

C.C. 6.747 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CHOCOHAY SICAN, ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-16144-08 (N° interno 3625) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2013. Y Visto... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Antonio Chocohay Sican por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de junio de 2013.

C.C. 6.785 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Michilini, cita y emplaza a GÓMEZ, OMAR EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14002-13 (N° interno 4727) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Gómez, Omar Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Michilini. Juez PDS Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de junio de 2013.

C.C. 6.786 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FEDERICI, CRISTIAN ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-68628-11 (N° interno

4404) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de junio de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Federici, Cristian Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí; Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, 3 de junio de 2013.

C.C. 6.787 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MIOLETTA, DIEGO ARIEL, en la causa N° 2144-C (N° interno 2144-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 79 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Mioletto, Diego Ariel, en orden a la Inf. Arts. 79 Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Diego Ariel Mioletto, de nacionalidad argentina, soltero, jornalero, domiciliado en calle Calle 163 N° 2569, Bernal Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 31 de mayo de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.788 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BILLORDO, NICOLÁS MARTÍN ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-61933-12 (N° interno 4640) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 28 de mayo de 2013. Y Visto... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Billordo, Nicolás Martín Andrés por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 28 de mayo de 2013.

C.C. 6.789 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Michilini, notifica a MÉNDEZ, ÁNGEL JESÚS, en la causa N° 2183-C (N° interno 2183-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2183-C (N° interno 2183-C) del registro de este Juzgado caratulada "MÉNDEZ, ÁNGEL JESÚS s/ infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 43 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida

la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Méndez, Ángel Jesús, en orden a la infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ángel Jesús Méndez, ... , en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 28 de mayo de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.790

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a FRÍAS, HUGO ADOLFO, en la causa N° 2134-C (N° interno 2134-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "A" y 85 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Hugo Adolfo Frías, en orden a la infracción artículo 74 "A" y 85 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Hugo Adolfo Frías, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, domiciliado en calle San José y Quito, del Barrio Presidente Perón, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. José Antonio Michilini. Juez P.D.S., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 30 de mayo de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.791 / jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a JURI, JAIME CARLOS, en la causa N° 2142-C (N° interno 2142-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2142-C (N° interno 2142-C) del registro de este Juzgado caratulada "Juri, Jaime Carlos s/ infracción artículo 96 de la Ley 8.031" Y considerando: Que a fs. 20 se condena a Jaime Carlos Juri a la pena de cuarenta días de arresto y pesos ciento ochenta (\$ 180) en carácter de multa por infracción al Art. 96 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que el infractor no ha satisfecho en su totalidad el monto de la multa impuesta, por ende habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031, es que deberá declararse la prescripción de la pena impuesta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena respecto del encartado Juri, Jaime Carlos, en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Jaime Carlos Juri, titular de D.N.I. N° 14.557.691, de nacionalidad, casado, nacido el día 20 de julio de 1961, comerciante, hijo de Jaime Juri y de Catalina Villanueva, domiciliado en calle Los Aromos casa 30, Isla Maciel, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite II. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado mediante edictos. A tal fin librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 16 de mayo de 2013.

C.C. 6.792

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, notifica a SÁNCHEZ, JORGE LUIS, en la causa N° 2153-C (N° interno 2153-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se

transcribe: "Lomas de Zamora, marzo 24 de 1999. Autos y Considerando: ... Por ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: 1- Declarar la nulidad de la declaración indagatoria obrante a fs. 12/13 y de todo lo obrado con posterioridad a la misma, inclusive la sentencia de fs. 19. Fdo. Dr. José Rodríguez. Juez Dr. Héctor Decastelli. Juez. de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental." Otro Decreto: Banfield, 6 de junio de 2013. Atento lo comunicado a foja 51 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Luis Sánchez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 33/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. Ignacio Del Castillo. Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, 6 de junio de 2013.

C.C. 6.793 / jul. 10 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a NIELEJAUCE, DANIEL DARIO, en la causa N° 07-2196-C (N° interno 2196-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de febrero de 2001. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar prescripta la acción iniciada contra Daniel Darío Nievejaucen por la falta prevista en el Art. 72 y 74 inc A de la Ley 8.031 ... Fdo: Antonio Cillo. Juez Crim. Cor. N° 1". Otro Decreto: "Banfield, 10 de mayo de 2013, Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Séptima a foja 24/28 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Daniel Nievejaucen por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 20, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. Pablo Esteban Baccini, Juez a cargo, (P.D.S.), Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, 10 de mayo de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.794 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS -Al Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 2197-C (N° interno 2197-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 38, 72 y 74 inciso "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los un día del mes de marzo del año dos mil uno ... Antecedentes: ... Cuestiones: ... Sentencia: Lomas de Zamora, marzo uno de 2001. Por lo que del Acuerdo que antecede este Tribunal, Resuelve: declarar la nulidad "ex officio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 12/13 y de todo lo obrado en consecuencia. Fdo. Miguel Navascues. Juez de Cámara. Miguel Alberdi, Juez de Cámara, ambos de la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. Otro Decreto: Banfield, 10 de mayo de 2013. Atento lo informado a foja 37/vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Miguel Ángel Gómez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 30/1 vta. los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio .. Fdo. Esteban Baccini. Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, 10 de mayo de 2013.

C.C. 6.795 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, cita y emplaza a ORTIZ, YOLANDA PAULA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354

y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-62545-10 (N° interno 4597) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 10 de mayo de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Ortiz, Yolanda Paula Alejandra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Esteban Baccini. Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 10 de mayo de 2013.

C.C. 6.796/ jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – El señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a PORRAS, JUAN JOSÉ, en la causa N° 2184-C (N° interno 2184-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Juan José Porras, en orden a la infracción al artículo 67 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 15 de mayo de 2013.

C.C. 6.797/ jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a KEILER, ALBERTO RAMÓN, en la causa N° 2224-C (N° interno 2224-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 feb 2001. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1ro) declarar prescripta la acción penal ... Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 15 de mayo de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.798/ jul. 10 v. jul. 16

POR 1 DÍA – El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a FAMULARO, JUAN CARLOS, en la causa N° 07-2248-C (N° interno 2248-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno, Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2248-C (N° interno 2248-C) del registro de este Juzgado caratulada "Famularo, Juan Carlos s/ inf. Art. 67 "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de octubre de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Famularo, Juan Carlos, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Famularo, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 10 de septiembre de 1964, en Avellaneda, desocupado, hijo de Juan Famularo y de Matilde Depusomano, domici-

liado en calle Coronel Méndez N° 1681, Wilde, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 63961 RE, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al imputado mediante edictos. A tal fin librese el correspondiente oficio, comuníquese a quien corresponde. Fecho archívese. Fdo: Esteban Pablo Baccini. Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 15 de mayo de 2013.

C.C. 6.799

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaria N° 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 8° de la CABA, comunica por 5 días, que con fecha 07/06/2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de TORRESI REMOLQUES S.A. (CUIT 30-70967231-9), Expte. N° 69.990/2013 caratulado: "Torresi Remolques S.A. s/ Concurso Preventivo", habiéndose designado en condición de síndico al "Estudio Cervantes y Asociados", con domicilio sito en la Avda. Luis M. Campos 1001, piso 1°, dpto. "A" (Tel./Fax: 4775-0146). Asimismo, se hace saber que se ha fijado como fecha límite para que los acreedores presenten sus respectivos pedidos de verificación de sus créditos en el domicilio del síndico, hasta el día 08/08/2013. El síndico deberá presentar el informe individual (Art. 35 LCQ) el día 20/09/2013, y el informe general (Art. 39 LCQ) el día 04/11/2013. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 09/05/2014, a las 12 hs. en el Tribunal, y el período de exclusividad vencerá el día 16/05/2014. Fdo.: Dra. Mariana Meijide Castro. Secretaria. Bs. As. 26 de junio de 2013.

C.F. 30.121 / jul. 5 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de Dra. María Cecilia Gallardo, sito en Itzaingó 340 de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de SAN MARTÍN ETELVINA y a quién se crea con derechos al dominio del lote sito en Bartolomé Mitre 1060/2/4 (hoy 3156) entre las calles Camilli (o Tuyucue) y Rivadavia, del Partido y Localidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, objeto de autos caratulados "Dinardi, Ana María y otro/a c/ San Martín Eloisa y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (causa N° 22771) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). María C. Gallardo, Secretaria.

C.F. 30.130 / jul. 10 v. jul. 11

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civi. y Com. N° 13, Sec. Única del Dep. Jud. Mar del Plata, notifica al señor WALTER ADRIÁN ZAPPALORTO la sentencia recaída en autos "Seven Rom S.R.L. c/ Freitas Carlos Alcides y Otros s/ Cobro en Pesos" Expte. N° 19154: "Mar del Plata, 28 de febrero del 2005. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda por cobro de pesos, promovida por Seven Rom S.R.L. contra el Sr. Carlos Alcides Freitas, condenando a este último y solidariamente a terceros citados Sres. Hugo Alberto Esteban y Walter Adrián Zappalorto, a abonar al actor la suma de Pesos Un mil tres con sesenta y siete centavos, (\$ 1003,67) con más los intereses fijados (art. 622 del C. Civil) en el plazo de diez días bajo apercibimiento de ejecución (art.163 inc. 7° del CPC). Costas los vencidos (art. 68 del CPC). Se difiere la regulación de honorarios profesionales. (art. 51 de la Ley 8.904). Notifíquese. Regístrese." Dr. José Luis Salgado Creo, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 17 de junio de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.672 / jul. 10 v. jul. 11

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de ELVIRA MARÍA MOZZI, JUAN ROMERO y RICARDO JUAN ROMERO. San Isidro, 8 de marzo de 2013. María Alejandra Peña, Juez.

S.I. 39.034 / jul. 5 v. jul. 10

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO HÉCTOR. San Isidro, 8 de abril de 2013. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 39.331 / jul. 10 v. jul. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Banfield en los autos caratulados: "Vázquez Luis c/ Benítez Gladys Dora s/Resolución de Contrato" cita a los presuntos herederos de GLADYS DORA BENÍTEZ para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 47.615 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los demandados MARÍA ROSA VECCHIO, FRANCISCO VECCHIO y ANUNCIADA OLGA PITARELLI y VECCHIO y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle Av. Santa Fe 346 de Lomas de Zamora (nomenclatura catastral: circunscripción X, Sección A, Manzana 2, Parcela 10, partida inmobiliaria 154249), para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "De León, Román c/ Vecchio, Domingo s/ Posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Carlos Mario Casás, Juez. Lomas de Zamora, 28 de mayo del año 2013. Mónica A. Verderame, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.717 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Cavallo Luis Antonio c/ Juliarena Fermín s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. N° 68.162, cita y emplaza a Don FERMÍN JULIARENA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle: El Plumerillo 117 de Banfield, designado catastralmente como circunscripción XI, Sección A, Manzana 36, parcela p, partido de Lomas de Zamora. Para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145 y ccdtes. del Código Citado). Secretaria. Lomas de Zamora, 5 de junio de 2013. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 47.751 / jul. 8 v. jul. 10

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTÍN BORY. Gral. San Martín, 9 de mayo de 2013. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.213 / jul. 5 v. jul. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale, Secretaria Única, de la Dra. Alexandra Carolina Santos, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte Brown y Colón, piso 1°, de dicha Ciudad, en los autos caratulados: "Ramos, Fabiana Elizabeth c/ Herederos de Simonelli Saverio s/ Prescripción adquisitiva" Expte. N° 39.678/2010, cita y emplaza por 10 días a Herederos de SIMONELLI SAVERIO y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la

calle Avda. Presidente Perón N° 4855 (Colectora de la Ruta 7- Acceso Oeste) de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripto al dominio en el folio N° 6802 del año 1978 del Partido de Hurlingham (135) ex Partido de Morón (101) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 87 B, Parcela 14a, a fin de hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 14 de junio de 2013. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.809 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 5 de La Matanza, cita y emplaza al titular dominial del bien ubicado en la calle Rondeau N° 1160/1170, de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, nomenclatura catastral: Circ.: II, Secc.: J, Manz.: 506, Parc.: 30, Partida Inmobiliaria N°.: 070-142830, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda en los autos "GROSSI, CARLOS ALBERTO c/ propietario ignorado s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 42.000), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 30 de mayo de 2013. Rodrigo Suárez Della Porta, Secretario.

Mn. 62.934 / jul. 8 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón, con sede en Bartolomé Mitre 525 de Morón, cita y emplaza al Sr. PABLO ALBERTO ROCHE, a fin de que tome conocimiento de la siguiente resolución ordenada en los autos "Roche Ciochi Julieta s/ Autorización", " I) Autorizar a la joven Julieta Roche Ciochi (DNI 40.763.317) a viajar al exterior en el caso Particular de autos a la Ciudad de Orlando y Miami de los Estados Unidos de Norte América, a fin de realizar el programado viaje durante el próximo día 10/07/13 hasta el día 10/08/13, la misma viajará sola formando parte de un contingente de adolescentes de la misma edad, con la Agencia de Viajes "Firenze Viajes", debiendo comparecer la peticionante en plazo no mayor de 72 horas después de su regreso a la República en la sede de este Tribunal junto con la menor. II) Facúltase a la progenitora de la misma Marisa Edith Ciochi a tramitar la documentación necesario a cuyo fin librese testimonio. IV) A fin de evitar ulteriores nulidades, en atención a lo normado por los Art. 34 y 36 del CPCC, teniendo en consideración las salidas del país del progenitor de la joven de autos, que surgen a fs. 66 de las actuaciones sobre divorcio y la imposibilidad de conocer el paradero del mismo. Notifíquese la presente resolución mediante publicación de Edictos, que se publicará por el plazo de tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz de Morón". Regístrese. Fdo. Dra. Norma Gladys Vázquez. Juez." María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaria.

Mn. 62.935 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - Cítese a RAMÍREZ BELKIS NORMA por 2 dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Progreso de Hurlingham y comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto con el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse en Defensor de Pobres y Ausentes María Victoria Aloe Juez. Autos Zerio María Blanca c/ Ramírez Belkis Norma y otros s/ nulidad de acto jurídico, Expediente 54.131, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Actuaría del Departamento Judicial de Morón. Morón, 3 de mayo de 2013. Agustín Cesar Aguerrido, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.944 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dto. Judicial de Morón, en los autos: "Echandi Carlos Alberto c/ Gómez Fernando Daniel y otro s/ Daños y Perjuicios", de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, Cítese a los herederos de ECHANDI CARLOS ALBERTO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 20 de mayo de 2013. Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.803 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzg Civ y Com. N° 8 Sec. Única del Depto. Jud. de Morón, en autos Bisbocci Raniero y otra c/Toniatti Carlos Jorge y otro s/ Usucapión Expte. 64197; ha resuelto notificar a BRAIAN GABRIEL; MARTÍN EZEQUIEL TONIETTI ROSALES y VILMA MIRIAM ROSALES. Las siguientes resoluciones: "Morón. 23 de febrero de 2012. Autos y Vistos ...Resulta... Considerando... Fallo I) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Raniero Bisbocci y Estela Toniatti de Bisbocci contra Carlos Jorge. Ciriaco Pablo. Mariano Bartolomé. Zulema. Alfredo. Santiago. María Rosa. Angélica Esther Carmen. Eduardo. Estela y José Alfredo Toniatti y Caraccio y sus herederos citados en resguardo de sus derechos. Según denuncia formulada por los actores. Marta Esther Toniatti. Ana María Toniatti. Pablo Esteban Toniatti. Héctor Enrique Toniatti. Antonio Toniatti. Noemí Carmen Toniatti. Cristina Toniatti. Miguel Santiago Toniatti. Luis Fernando Toniatti. Noemí Toniatti. Carmen Noemí Toniatti, María Cristina Toniatti Muñoz. Antonio Alberto Toniatti Muñoz. Braian Gabriel Toniatti Rosales. Martín Ezequiel Toniatti Rosales. Vilma Miriam Rosales. Adolfo Bienvenido Sánchez. Néilda Susana Sánchez. Hugo Adolfo Sánchez. Alicia Graciela Sánchez. Según (Art. 4015 C. Civil). II) En consecuencia declaro adquirido a favor de la parte actora el inmueble sito en Balcarce N° 863 de la Ciudad y Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I. Sección C. Manzana 231. Parcela 4d. Partida Inmobiliaria 101-042321; ordenándose la inscripción a nombre de la parte actora y la cancelación del dominio anterior, a cuyo fin oportunamente se librarán los instrumentos de estilo. III) En punto a las costas las mismas se imponen en la forma expresada en el punto III de los considerandos (Art. 68 del CPCC). Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 27 Inc. a de la Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. M. Beatriz Hernández Taya. Secretaria Dr. Héctor Puga Juez" "Morón, 7 de mayo de 2012... Autos y Vistos Atento lo pedido y lo que surge de las constancias de autos, rectifícase la sentencia dictada en autos a fs. 763/766 en el sentido de que donde se lee... el primitivo titular dominial fue el Sr. Pablo Carmen Toniatti. Respectivamente, suegro y padre de los referidos demandados deberá leerse el primitivo titular dominial fue el Sr. Pablo Carmen Toniatti. respectivamente. suegro y padre de los referidos actores." Asimismo. donde se lee... Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Raniero Bisbocci y Estela Toniatti de Bisbocci contra Carlos Jorge. Ciriaco Pablo. Mariano Bartolomé. Zulema. Alfredo. Santiago. María Rosa. Angélica Esther Carmen. Eduardo. Estela y José Alfredo Toniatti y Caraccio y sus herederos citados en resguardo de sus derechos. según denuncia formulada por los actores. Marta Esther Toniatti. Ana María Toniatti. Pablo Esteban Toniatti. Héctor Enrique Toniatti Tonio Toniatti. Noemí Carmen Toniatti. Cristina Toniatti Miguel Santiago Toniatti. Luis Fernando Toniatti. Noemí Toniatti. Carmen Noemí Toniatti. María Cristina Toniatti Muñoz. Antonio Alberto Toniatti Muñoz, Braian Gabriel Toniatti Rosales. Martín Ezequiel Toniatti Rosales. Vilma Miriam Rosales, Adolfo Bienvenido Sánchez, Néilda Susana Sánchez, Hugo Adolfo Sánchez, Alicia Graciela Sánchez según (Art. 4015 C. Civil) deberá leerse... Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Raniero Bisbocci y Estela Toniatti de Bisbocci contra Carlos Jorge, Ciriaco Pablo, Mariano Bartolomé, Zulema, Alberto, Santiago, María Rosa, Angélica Esther, Carmen, Eduardo, Estela y José Alfredo Toniatti y Caraccio y sus herederos citados en resguardo de sus derechos, según denuncia formulada por los actores, Marta Ester Toniatti Ana María Toniatti Pablo Esteban Toniatti, Héctor Enrique Toniatti, Carmen Noemí Toniatti, María Cristina Toniatti, Miguel Santiago Toniatti, Luis Fernando Toniatti, Carmen Noemí Toniatti, María Cristina Toniatti Muñoz, Antonio Alberto Toniatti Muñoz, Braian Gabriel Toniatti Rosales, Martín Ezequiel Toniatti Rosales, Vilma Miriam Rosales, Adolfo Bienvenido Sánchez, Néilda Susana Sánchez, Hugo Adolfo Sánchez Alicia Graciela Sánchez, según (Art. 4015 C. Civil)... Fdo. Dra. M. Beatriz Hernández Taya Secretaria Dr Héctor Puga. Juez". "Morón, 22 de Junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo pedido y lo que surge de las constancias de autos, aclárese la resolución dictada en autos a fs. 771, en el sentido que se repite el nombre de "María del Carmen Toniatti", como si fueran dos personas distintas, debiendo leerse una sola vez y donde se lee "... María Cristina Toniatti "y" María del Carmen Toniatti Muñoz..." como si fueran personas distintas, deberá leerse... "María del Carmen Toniatti Muñoz..." "por tratarse de una única persona... Fdo. Dra. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria Dr. Héctor Puga Juez". Morón, 6 de junio de 2013.

Mn. 62.807 / jul. 8 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA CARLINI. Morón, 15 de mayo de 2013. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.095 / jul. 10 v. jul. 12

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Marchesi Alberto Rubén s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 199.692, comunica que con fecha 06/06/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. MARCHESI RUBÉN ALBERTO, DNI 16.286.516, con domicilio real en la calle Uruguay N° 1056 de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. Síndico designado Cdor. Carlos Marcelo Rodríguez, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 18 de octubre del año 2014. Se establece como fecha 1° de noviembre de 2013 hasta la cual la persona deudora y quienes hubieran solicitado verificación concurren al domicilio del síndico y formulen por escrito las impugnaciones de los créditos. Se fija la audiencia informativa el día 14/07/2014, a las 10:00 horas en el Juzgado. Trenque Lauquen, 10 de junio de 2013. María Planiscig, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.591 / jul. 3 v. jul. 10

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de 9 de Julio, sito en calle H. Yrigoyen N° 854 de 9 de Julio, cita por diez días al Sr. LUIS PICASSO para que comparezca en los autos "Briatore, María Rosa y Otra c/Picasso Luis s/ Usucapión" Expte. N° 33.858 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Nueve de Julio, 9 de mayo de 2013. Raúl Alfredo Granzella. Abogado Secretario.

T.L. 77.587 / jul. 3 v. jul. 17

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N° 465 P. 2° de Quilmes, cita y emplaza a los herederos de TERESA JUANA TOZZI y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rausin Fernando José y otro c/ Bettinelli Luis José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión"; previéndoles para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor oficial (conf. arts. 341 y 681 del CPCC). Datos del inmueble que se pretende usucapir: sito en Sánchez de Loria N° 1721 de Fcio. Varela, designado como Lote 34 de Manz. "F". Pda. fiscal 17.437, catastrado: Circ. I, Secc. K, Mz. 2, Parc. 34, Pdo.032. Quilmes, 24 de mayo de 2013. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

Qs. 89.769 / jul. 10 v. jul. 11

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; Secretaría Única, de Tandil, cita y emplaza por el término de diez días a GARCÍA JOSÉ MARÍA, L.E. N° 1.384.518 y HERNÁNDEZ, ÚRSULA, DNI 93.665.611 y/o quienes se consideren con derechos respecto del dominio objeto de autos, sito en calle Del Medio s/n. de Tandil, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Chacra 8, Mza. 8-c, Parc. 27 y 28, Partida Inmobiliaria N° 43.713 y 43.714, inscripto en Reg. de la Prop. bajo Matrícula N° 7015 y 7016, a fin de que hagan valer los derechos que les correspondan, en el juicio: "Rampoldi, Jorge Gustavo c/ García, José María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 45.837, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 07 de junio de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

Tn. 91.315 / jun. 27 v. jul. 11